



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA. Dosquebradas Risaralda, veinticinco (25) julio de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO N° 159-2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESISTE DE LA PRACTICA DE PRUEBAS TESTIMONIAL POR PARTE DEL ABOGADO DEFENSOR Y SE ORDENA LA PRACTICA DE PRUEBAS”

RADICACIÓN	PRF 022-2021
PRESUNTO RESPONSABLE:	HAROL ALBEIRO GIL SERNA C.C. 10.028.364 Secretario General y de las TIC, como delegado para contratar por el Municipio de Dosquebradas y en condición de Supervisor del citado contrato. PAULA XIMENA BETANCUR MEDINA C.C. 41.931.196 Representante Legal de GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S Nit. 900.554.030-3
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA NIT 800.099.310-6
OBJETO:	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 922 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIO EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S; CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE LOGISTICA QUE SE REQUIERE EN LOS DIVERSOS EVENTOS QUE PROGRAMA EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA"
ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA POR 1	TOTAL \$ 24.230.000
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza de Cumplimiento de Manejo Estatal N° 55-44-101052840; expedida el 16 de agosto de 2018, con vigencia del 16 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2021.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

COMPETENCIA DEL FUNCIONARIO DE CONOCIMIENTO

En Dosquebradas, a la fecha la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Dosquebradas en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 5 del artículo 268 y 272 de La Constitución Política; La Ley 610 del 2000 en su artículo 8, Resolución interna No. 076 de 2016 modificada por la Resolución No. 128 de 2022 procede a dictar el presente auto.

ANTECEDENTES

Que mediante auto No. 048 de fecha 19 de mayo del 2021, se apertura proceso de responsabilidad fiscal radicado como PRF-022-2021, por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No.º 922 del 15 de agosto de 2018 suscrito por el municipio de Dosquebradas con GPS grupo profesional de servicio en consultoría logística y eventos S.A.S ; cuyo objeto es: "servicio de logística que se requiere en los diversos eventos que programa el despacho del señor alcalde del municipio de Dosquebradas - Risaralda"

Que fueron vinculados al proceso como presuntos responsables los señores **HAROL ALBEIRO GIL SERNA** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.028.364 Secretario General y de las TIC, como delegado para Contratar por el Municipio de Dosquebradas y en condición de Supervisor del citado contrato. **PAULA XIMENA BETANCUR MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.931.196 Representante Legal de GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S Nit. 900.554.0303

Por lo anteriormente mencionado, se evidencia un posible detrimento patrimonial en cuantía de \$24.230.000 por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato n° 922 del 15 de agosto de 2018 suscrito por el municipio de Dosquebradas con GPS grupo profesional de servicio en consultoría logística y eventos S.A.S; cuyo objeto es: "servicio de logística que se requiere en los diversos eventos que programa el despacho del señor alcalde del municipio de Dosquebradas – Risaralda.

Mediante auto No. 109 del 17 de mayo de 2024 se decreta practica de pruebas testimoniales para el día 27 de junio, debiendo ser aplazada mediante auto No. 109 del 26 de junio por solicitud del apoderado defensor para el día 25 de julio hogaño.

Que, mediante correo electrónico fechado del 24 de julio el apoderado del Señor Harold Gil Serna, Dr. Dayan Nieto Herrera, informa al despacho el desistimiento de la prueba testimonial por cuanto fue imposible contactar a las personas para que comparecieran a la fecha y hora señalada por este Despacho, igualmente, solicita que se traslade del procesos disciplinario que adelanta la Personería bajo radicado PV 17-2017, las pruebas testimoniales rendidas por las señoras Diana Cristina Largo y Francly Eliana Quintero en relación con los hechos por irregularidades contractuales en los que también el señor Gil Serna resultaba implicado.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CONSIDERANDO

Con fundamento en los anteriores hechos, el Despacho se da por comunicado sobre la decisión adoptada por el togado en derecho respecto al desistimiento de las pruebas juramentadas, igualmente y a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, oficiara a la Personería de Dosquebradas para que remita copia de las declaraciones rendidas ante dicho Ministerio Publico por parte de las señoras Diana Cristina Largo y Francly Eliana Quintero al interior del PV 17-2017.

Adicional a lo anterior y toda vez que los PRF 023-2021 y 024-2021 se adelantan igualmente por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No. 922 de 2018, en los cuales fue igualmente decretada la práctica de pruebas juramentada a las mismas personas, y teniendo de presente, que el desistimiento de dichas pruebas tal y como se lee del escrito remitido por el abogado defensor es sobre los procesos P.R.F. 022,023 y 024 de 2021, el despacho se da por comunicado de la decisión del togado e incorporara esta providencia en los procesos PRF 023-2021 y 024-2024 en virtud a los principios de economía procesal y celeridad.

En mérito de lo expuesto, la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal de Contraloría Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la practica de pruebas testimoniales y en su lugar, **OFICIAR** Personería de Dosquebradas para que remita copia de las declaraciones rendidas ante dicho Ministerio Publico por parte de las señoras Diana Cristina Largo y Francly Eliana Quintero al interior del PV 17-2017

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR la presente providencia en los PRF 023-2021 y 024-2024 en virtud a los principios de economía procesal y celeridad, de conformidad con la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por estado la presente providencia de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Original firmado
ESLEDY RIOS GUTIERREZ
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Municipal de Dosquebradas